



El Banco de España penaliza a las fundaciones bancarias

EL Mundo. - Las fundaciones bancarias que tengan una participación igual o superior al 50% de una entidad de crédito, o cualquier otra menor que suponga una posición de control, deberán constituir un fondo de reserva para hacer frente a posibles crisis financieras dotado con, al menos, el 0,5% de los activos ponderados por riesgo de la entidad. En el caso de La Caixa, la fundación de mayor tamaño en España, este fondo será de como mínimo 7.000 millones de euros.

El Banco de España sacó ayer a consulta pública el proyecto de circular sobre fundaciones bancarias que establece los criterios que se deben seguir para dotar de recursos estos fondos de reserva. Las fundaciones con participaciones mayoritarias en entidades de crédito -las que controlan los **negocios bancarios de CaixaBank, Kutxabank, Ibercaja Banco y Unicaja Banco**- deberán destinar estos recursos en función de su nivel de solvencia.

La aportación final contará con atenuantes en caso de que el negocio bancario cotice en Bolsa y cuando la fundación vaya reduciendo su participación en la entidad financiera. Al contrario, las **aportaciones al fondo de reserva serán mayores si la ratio de capital desciende** o si la fundación incrementa su participación.

Esta circular desarrolla la ley de 2013 de cajas de ahorros y fundaciones bancarias y tiene como **objetivo desincentivar la toma de control de entidades de crédito** por parte de estas instituciones. Para ello introduce otra novedad importante: las fundaciones que presenten un plan de desinversión para reducir su posición de control en un plazo de cinco años no deberán crear esa hucha específica.

Otro de los requisitos a los que están sujetos estas entidades será la de destinar al fondo de reserva al menos el **50% del importe recibido por su banco** participado en concepto de dividendos. El Banco de España se encargará de vigilar el cumplimiento de estas obligaciones y podrá requerir un aumento de las provisiones si considera que el riesgo del negocio bancario no está suficientemente cubierto.

Test de Estrés

Las fundaciones bancarias tendrán que enviar anualmente al supervisor un plan financiero en el que "determinen la manera en que harán frente a las posibles necesidades de capital en que pudiera incurrir la entidad de crédito participada".

Dicho plan incluirá, además, sus estimaciones sobre las necesidades de recursos propios de la entidad en distintos escenarios, **a modo de test de estrés**. "Se detallará la forma en que se hará frente a las necesidades en cada uno de los escenarios", añade la circular, que da un plazo de tres semanas para que estas instituciones presenten alegaciones.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original